



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 522/2021
Fecha Resolución: 17/03/2021

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE A LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Vista la aprobación definitiva del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P. Sevilla núm 8 de 12 de enero de 2021), así como las bases de los programas municipales incluidos en él, entre los que se encuentra el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a fin de contribuir a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por las crisis económicas que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de la provincia de Sevilla, excluido Sevilla (105 municipios y 2 entidades locales autónomas), contemplándose en el Anexo I fondos asignados a éste Ayuntamiento para la ejecución del Programa por importe de 266.704,43€, así como a una cofinanciación municipal de 61.342,02€.

Visto el extracto de las Bases reguladoras y convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (B.O.P. Sevilla núm 12 de 16 de enero de 2020), aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020.

Vista la Rectificación de las bases reguladoras del Programa Para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Contigo, con n.º de resolución 261/2021 de fecha 26/01/2021.

Vista la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla nº909/2021, de 8 de marzo de 2021, por la que se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º488 /2021 de 15 de marzo de 2021, se designan los miembros de la Comisión Técnica del Programa Extraordinario Para la Prevención de la Exclusión Social.

Visto el Decreto nº 88/2021 de 22 de enero de 2021 de Generación de Créditos en el expediente 2/2021/GC y el Decreto nº 520/2021 de 17 de marzo de 2021 de transferencia de créditos, motivado por la conveniencia de destinar la totalidad de los fondos recibidos de la Diputación de Sevilla (266.704,43€) y la aportación municipal (61.342,02€) a la contratación de personal.

Vista el Acta de la Comisión Técnica del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social, de fecha de marzo de 2021, donde se establecen los criterios objetivos a valorar para la selección de destinatarios finales del Programa, por orden de prelación en la contratación y se determinan las herramientas de seguimiento y evaluación del Programa.

Visto el Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y su Comité de Empresa en fecha 17 de marzo de 2021, sobre las condiciones de trabajo de las contrataciones a realizar en el Marco del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 de la Diputación de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

Código Seguro De Verificación:	qf2pIM6Z9aGQq0ClRwf / 4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2021 14:12:20	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qf2pIM6Z9aGQq0ClRwf / 4A==			



PRIMERA.- Aprobar las bases de la convocatoria que regirá el procedimiento para acogerse a las contrataciones laborales temporales, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 de la Diputación de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

"BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE A LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Estas Bases se emiten sólo a los efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el Programa Para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 de la Diputación de Sevilla y gestionado por este Ayuntamiento.

1.-OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa Para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los objetivos inmediatos del Programa Extraordinario son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio

2.- DESTINATARIOS/AS FINALES.

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la provincia,exceptuando Sevilla Capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado de las bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2021.

3.- REQUISITOS

Los destinatarios/as finales del Programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de

Código Seguro De Verificación:	qf2pIM6Z9aGQq0ClRwf / 4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2021 14:12:20	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qf2pIM6Z9aGQq0ClRwf / 4A==			



2021.

2) Acreditar la situación de desempleo.

3) Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), debiéndose encontrar en los siguientes umbrales económicos:

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM (806,76€/mes)
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM (941,22€/mes)
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM (1075,68€/mes)
- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM (1344,6€/mes)

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM)
DIARIO IMPORTE: 17,93€; MENSUAL: 537,84€; ANUAL : 6.454,03€.

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud por los interesados.

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:

1) Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia efectiva y si los hubiere:

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

- Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2) En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

3) No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

4) Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

5) Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

4.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios y web municipal.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor y se presentarán conforme al modelo facilitado y documentación exigida en el registro electrónico o en cualquier registro habilitado a nivel municipal.

Documentación a aportar junto a la solicitud:

1º.-Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.

b) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia y/o Título de Familias Numerosa.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas declaración jurada de análoga relación de convivencia afectiva.

d) Justificación de la totalidad de ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar de los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud por los interesados (nóminas, resoluciones de subsidios y/o desempleo, renta Mínima, resoluciones de incapacidades, certificados del Inss, y rentas de cualquier naturaleza, etc) .

Código Seguro De Verificación:	qf2pIM6Z9aGQq0C1Rwf / 4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2021 14:12:20
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qf2pIM6Z9aGQq0C1Rwf / 4A==		





e) Vida laboral de los miembros de la unidad familiar y/o justificantes de estudios

f) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, sentencia de divorcio o separación, convenio regulador, en el supuesto de impago de pensiones alimenticias deberá aportar denuncia o sentencia, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, certificado de discapacidad, reconocimiento de dependencia, etc).

g) Informe de Periodos de Inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada el día de presentación de la solicitud.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal, página Web municipal y Centro de Servicios Sociales, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUD Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, y aquellas que requieran subsanación y/o aportación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en tablón municipal, así como en su página web (www.ayuntamientodemairenadelalcor.es), para que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición.

6.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

7.- SELECCIÓN DE DESTINATARIOS FINALES

En primer lugar, el trabajador social emitirá un Informe Social con carácter preceptivo en el deberá comprobar y hacer constar el cumplimiento por los interesados de los requisitos socioeconómicos exigidos en las Bases del Programa (punto 2º y 3º). Dicho Informe Social será previo a la propuesta de selección de los destinatarios finales, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A partir de los citados Informes Sociales, la Comisión Técnica emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa, a continuación se establecen los criterios:

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES PARA ESTABLECER EL ORDEN DE PRELACIÓN EN LA CONTRATACIÓN

1-Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas (No haber trabajador más de 90 días en el año anterior a la presentación de la solicitud) : 10 Puntos

2-Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan menores a su cargo: 10 Puntos/ Por cada Menor

3-Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan personas dependientes a su cargo: 10 Puntos/Persona dependiente

4-Solicitantes pertenecientes a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior: 10 Puntos/ Por Estudiante

Código Seguro De Verificación:	qf2pIM6Z9aGQq0ClRwf/4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2021 14:12:20	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qf2pIM6Z9aGQq0ClRwf/4A==			



5-Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social (No haber trabajado más de 90 días en el año anterior a la presentación de la solicitud): 10 Puntos.

6-Mujeres víctimas de violencia de género: 10 Puntos

7-Solicitantes que no hayan sido beneficiarios del Programa en los tres años anteriores al año 2021: 50 Puntos

PUNTUACIÓN TOTAL:

9. En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:

9.1.- Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar. 1 punto

9.2.- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo a fecha de presentación de la solicitud. 1 punto

9.3.-Unidades familiares que no perciban ningún tipo de ingreso económico.1 punto

9.4.-Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental con al menos una hijo/a a cargo .1 punto

9.5.-Discapacidad en algún miembro de la unidad familiar de al menos el 33% reconocida por CVO: 1 Punto/Persona con discapacidad

TOTAL PUNTOS

En caso de persistir el empate se desempatará por el número de registro de entrada de la solicitud.

La Comisión Técnica del Programa una vez finalizada la valoración, elevará las propuestas al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación con los listados provisionales de personas admitidas por orden de prelación y excluidas, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las posibles alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión Técnica procederá a elevar la propuesta con los listados definitivos de admitidos por orden de prelación en la contratación y excluidos al Sr. Alcalde, para su aprobación y posterior publicación de anuncio en el el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la *página web municipal*,


8.- CONTRATACIÓN

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirán la modalidad de "contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla", y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar. Así mismo la Entidad Local deberá dar cumplimiento a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público (Artículo 55.1 RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Las contrataciones se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior, cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2021, no siendo subvencionables, bajo ningún

Código Seguro De Verificación:	qf2pIM6Z9aGQq0ClRwf/4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2021 14:12:20
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qf2pIM6Z9aGQq0ClRwf/4A==		





concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones, respecto al límite indicado en este apartado.

9.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección de destinatarios finales, la Comisión remitirá al Departamento de Recursos Humanos y Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, la siguiente documentación:

- Copia de las Bases de la Convocatoria,
- Listado de destinatarios/as finales del Programa por orden de prelación en la llamada

10.-EVALUACIÓN

Atendiendo a la bases 11ª, de las bases y convocatoria aprobada por la Diputación de Sevilla, donde se indica que las entidades locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

Serán los responsables de cada Área, los que lleven a cabo la evaluación y seguimiento de cada persona trabajadora acogida al presente Programa, informando al Área de Recursos Humanos y Transparencia y de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo todas las incidencias que tengan lugar.

1.- Indicador de Rendimiento. Objetivos

Cumplimiento de la Jornada y Horario de Trabajo y Absentismo Laboral (0-6 puntos). Los indicadores serán excluyentes entre sí.

TIPO DE INDICADOR

1.1.- Número de Días que cumple con su jornada y Horario de Trabajo

EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

-Si todos los días cumple con su jornada y horario de trabajo: 6 puntos

TIPO DE INDICADOR

1.2.- Número de Días de Baja por Enfermedad:

EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

- Hasta 3 días falta por enfermedad con justificante médico 6 puntos

-Más de 3 días falta por enfermedad con justificante médico 4 puntos

TIPO DE INDICADOR

1.3.-Número de Días de Absentismo sin justificar

EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

-Un día de falta injustificada 0 puntos

2.- Indicador de Percepción (0- 4 puntos)

Cumplimiento del desempeño de las tareas. Los indicadores serán excluyentes entre sí Informe favorable.

TIPO DE INDICADOR

2.1.- Informe favorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas

EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

Código Seguro De Verificación:	qf2pIM6Z9aGQq0C1Rwf / 4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2021 14:12:20
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qf2pIM6Z9aGQq0C1Rwf / 4A==		





Si cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo 4 puntos
TIPO DE INDICADOR

2.2.- Informe desfavorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas
EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

Si NO cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo 0 puntos.

A los efectos de lo anterior, el empleado público podrá obtener en el global de la evaluación, en función de los puntos obtenidos de los indicadores, los siguientes resultados:

PUNTOS	EVALUACIÓN
10 puntos	EXTRAORDINARIO
8 puntos	FAVORABLE
Hasta 6 puntos	DESFAVORABLE

11.-NORMATIVA

-Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Aprobación definitiva del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P. Sevilla núm 8 de 12 de enero de 2021), así como las bases de los programas municipales incluidos en él, entre los que se encuentra el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a fin de contribuir a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por las crisis económicas que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de la provincia de Sevilla, excluido Sevilla (105 municipios y 2 entidades locales autónomas),contemplándose en el Anexo I fondos asignados a éste Ayuntamiento para la ejecución del Programa por importe de 266.704,43€, así como a una cofinanciación municipal de 61.342,02€.

-Rectificación de las bases reguladoras del Programa Para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Contigo, con n.º de resolución 261/2021 de fecha 26/01/2021.

- Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla nº909/2021, de 8 de marzo de 2021, por la que se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021.

ANEXO I

SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:			
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:		
Nº de Miembros de la Unidad Familiar:	Nº de hijos menores:	Edades:	
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad?		Especificar porcentaje:	
¿Tiene reconocida dependencia?			

Código Seguro De Verificación:	qf2pIM6Z9aGQq0C1Rwf/4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2021 14:12:20
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qf2pIM6Z9aGQq0C1Rwf/4A==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

¿Ha trabajado algún miembro de su unidad familiar en el Programa de Urgencia Social Municipal 2018 y/o 2019, y/o en el Programa Para la Prevención de la Exclusión Social 2020 y/o Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social 2020?

Jóvenes en la unidad familiar que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
SI n° NO

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EDAD	PARENTESCO	INGRESOS 6 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros mayores de 14 años de la Unidad Familiar.
2. Fotocopia del Libro de Familia y en caso de uniones de parejas de hecho (certificación registral) o declaración de relación análoga.
3. Justificación de Ingresos (copia de nóminas, pensiones, resoluciones de desempleo o subsidios, o cualquier tipo de ingreso percibido en los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud.
4. Acreditación de circunstancias excepcionales: Título de Familia Numerosa, Sentencia Víctima de Violencia de Género, Certificado acreditativo del Grado de Minusvalía o Resolución de Reconocimiento de la Situación de Dependencia, matricula de estudios universitarios, etc).
5. En caso de Separación o Divorcio, Sentencia y/o Convenio Regulator.

Código Seguro De Verificación:	qf2pIM6Z9aGQq0C1Rwf/4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2021 14:12:20
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qf2pIM6Z9aGQq0C1Rwf/4A==		





6. Vidas laborales actualizadas de miembros de la unidad familiar o

7. Informe de períodos de Inscripción en el SAE donde se acredite situación de desempleo el día de presentación de solicitud.

8. Anexo I y II cumplimentados

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud y AUTORIZA al Ayuntamiento de Mairena del Alcor a consultar los datos de empadronamiento de su unidad de convivencia.

En Mairena del Alcor, a de de 2021.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

ANEXO II

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.


D/Dña. _____ con D.N.I./N.I.F. _____

Manifiesta:

- Estar desempleado
- Estar empadronado/a en Mairena del Alcor desde el 1 de enero de 2021.
- Que los ingresos correspondientes a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitud del conjunto de las personas que forman la unidad familiar no supera los siguientes límites:

- 806,76€ Para unidades familiares de una persona.
- 941,22€ Para unidades familiares de dos personas.
- 1075,68€ Para unidades familiares de tres o cuatro personas.
- 1344,6€ Para unidades familiares de 5 o más personas.

Código Seguro De Verificación:	qf2pIM6Z9aGQq0C1Rwf/4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2021 14:12:20
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qf2pIM6Z9aGQq0C1Rwf/4A==		





DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración y quedo enterado/a de que la falsedad u omisión de datos conllevará el archivo de la solicitud.

En Mairena del Alcor a ____ de _____ de 2021

Fdo.

NOTAS ACLARATORIAS:

- 1.- Solo podrá solicitar el Programa una persona miembro de la Unidad Familiar.
- 2.-Concepto de Unidad Familiar:
 - 1) Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia efectiva y si los hubiere:
 - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
 - 2) En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
 - 3) No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad".

SEGUNDA. - Abrir el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa Para la Prevención de la Exclusión Social, desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios municipal y página web, hasta el día 31 de marzo de 2021.

TERCERA. - Las solicitudes conforme al modelo facilitado y documentación exigida deberán presentarse en el registro electrónico o en cualquier registro habilitado a nivel municipal.

QUARTA. - Publicar las presentes bases en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y en la web municipal, así como dar traslado del presente Decreto Decreto a las Delegaciones de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Transparencia, Comunicación y Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	qf2pIM6Z9aGQq0C1Rwf / 4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2021 14:12:20	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qf2pIM6Z9aGQq0C1Rwf / 4A==			